

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

**Informe de Seguimiento**  
**Coordinación de Concesiones**

---



Fecha: 27 de Enero de 2012  
N° Informe: 13/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 419/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 13, DE 2010, DE LA  
COORDINACIÓN DE CONCESIONES  
DEL MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS.

---

SANTIAGO, 27.ENE 2012.005411

Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final de auditoría a los subtítulos 22 y 29, efectuada en la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, remitido al servicio por oficio N° 40.636, de 2010.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad se comprobará en futuras fiscalizaciones que se programen.

Transcribese a la Dirección General de Obras Públicas, al Auditor Ministerial del Ministerio de Obras Públicas y a la Unidad de Sumarios de Fiscalía.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

11  
X  
A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE.

TRAMITADO  
POR LA DIV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 419/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27.ENE 2012.005412

oficio N° 27.ENE 2012.005411  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

AL SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.

TRAMITADO  
POR LA DIV.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 419/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27.ENE 2012.005413

oficio N°

27.ENE 2012.005411  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

  
AL SEÑOR  
AUDITOR MINISTERIAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE

RTE.  
ANTECEDEN.

TRAMITADO  
POR LA DIV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 419/11

TRANSCRIBE OFICIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 27.ENE 2012.005411

oficio N°

27.ENE 2012.005411  
de fecha

Cumplo con remitir a Ud. copia del  
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION

AL SEÑOR  
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS  
FISCALÍA

RTE.  
ANTECEDEN.

TRAMITADO  
POR LA DIV.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 419/11

SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS  
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL  
INFORME FINAL N° 13, DE 2010, AUDITORÍA  
A LOS SUBTÍTULOS 22 Y 29 EN LA  
COORDINACIÓN DE CONCESIONES DEL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

---

SANTIAGO,

En cumplimiento del programa anual de fiscalización aprobado para el año 2011 por esta Contraloría General, se procedió a efectuar un seguimiento a las observaciones contenidas en el informe final N° 13, de 2010, sobre auditoría de transacciones realizada a los subtítulos 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 29 "Adquisición de Activos no Financieros", en la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, remitido mediante oficio N° 40.636, de 2010.

En el presente seguimiento se consideró también el oficio N° 3.399, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, en cuya virtud se informó el grado de avance de las medidas comprometidas por la Coordinación de Concesiones y por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Ministerio de Obras Públicas, para subsanar las observaciones pendientes en el aludido informe final.

Respecto a las objeciones que en el aludido informe final se mantuvieron, verificadas en terreno las acciones arbitradas para resolverlas, cabe informar lo siguiente:

I. CONTROL INTERNO.

A. Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo".

1. Irregularidades en la entrega de equipos de telefonía celular.

En lo que atañe a la entrega de equipos de telefonía celular a personas contratadas a honorarios, sin que se estableciera en sus respectivos contratos dicho beneficio, en este seguimiento se verificó que los nuevos actos administrativos suscritos el año 2011 establecen dentro de sus cláusulas, el derecho a ser asignatarios de equipos de telefonía móvil o dispositivos similares.

Referente a la omisión de una resolución que asigne y justifique el uso de los equipos celulares, como lo exige la circular N° 6, de 2009, de la Subsecretaría de Obras Públicas, se constató que dicha falencia se resolvió con la dictación de la resolución exenta N° 2.168, de 2010, de la Dirección General de Obras Públicas, estableciendo en dicho acto administrativo la cantidad de

A LA SEÑORA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PRESENTE  
ELG/POM

Contraloría General  
de la República



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

minutos disponibles para cada equipo, el funcionario al cual se le asigna y la necesidad que justifica su uso.

Atendido lo expuesto y en virtud de los nuevos antecedentes tenidos a la vista, se levanta la observación.

**2. Irregularidades en el uso de vehículos estatales y omisión de información en sus bitácoras.**

En relación con la infracción del artículo 1° del decreto ley N° 799, de 1974, y a las instrucciones sobre el Uso y Circulación de Vehículos Estatales, contenidas en la circular N° 35.593, de 1995, de esta Entidad de Fiscalización, advertidas durante la auditoría practicada el año 2010, este Organismo de Control instruyó una investigación sumaria sobre la materia la que concluyó con la absolución de los imputados según resolución N° 745, de 13 de mayo del 2011. Por ende, se levanta esta observación.

**B. Subtítulo 29, "Adquisición de activos no financieros".**

**1. Falta de código de identificación de los bienes.**

En lo que concierne a la existencia de bienes informáticos que no tenían adosados sus correspondientes números de inventario para su identificación y ubicación, dos de los equipos objetados en su oportunidad nuevamente no fueron habidos físicamente, debido a que la información referida a su localización no resultó fidedigna.

**Bienes no ubicados**

Tipo de bien	Marca-Modelo	Código Interno	Código SIGAC	Número de serie
Cpu	Lenovo Think Centre	C-M-1346	247171	SMJVE896
Notebook	HP NX6320	N-M-0972	200820	CNU71621WL

Cabe señalar que mediante el oficio N° 4.290, de 2010, la Coordinación de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas informó que a contar del 25 de junio de 2010 implementó un procedimiento de actualización de inventario.

No obstante lo anterior, durante este seguimiento se constató que el referido procedimiento no se encontraba formalizado ni operando efectivamente. Por lo tanto, se mantiene esta observación.

**2. Registro de inventario desactualizado.**

Respecto a los equipos computacionales que no se encontraron en la ubicación consignada en el registro de inventario, durante el presente seguimiento se constató que dicha deficiencia persistía.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

Asimismo, se detectaron dos equipos que no habían sido ingresados en dicho sistema de control. A saber:

Tipo de bien	Marca-Modelo	Código interno	Código SIGAC	Número de serie
Monitor	ViewSonic 11307	M-M-1502	-	403.648
CPU	Olidata-Alicon-3	C-M-0266	-	37.223

Por otra parte, en relación con las medidas comprometidas por la Coordinación de Concesiones en el citado oficio N° 3.399, de 2010, de la Subsecretaría de Obras Públicas, se verificó que efectúa actualizaciones semanales del registro de bienes informáticos sólo si existen operaciones de entrada o salida de bienes.

En tales circunstancias, se mantienen las observaciones formuladas, hasta que se verifique el efectivo cumplimiento de la totalidad de las medidas correctivas anunciadas, en futuras fiscalizaciones que ejecute esta Contraloría General.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberán arbitrar las medidas tendientes a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos que se objetan, referidos a la falta de actualización del inventario.

### 3. Bienes obsoletos o sin uso.

Sobre los equipos computacionales obsoletos o sin uso identificados en el inventario, que de acuerdo a la normativa contable de esta Contraloría General, contenida en el oficio N° 60.820, de 2005, debieron contabilizarse en la cuenta "Bienes Excluidos" y darse de baja, en este seguimiento se comprobó que los equipos identificados con los códigos "C-M-0651" y "M-M-1044", se encontraban en estado operativo y los que tienen los códigos "F-M-0714" y "C-M-0567", estaban en proceso de baja.

En cuanto a la CPU con código interno "C-M-0646", no obstante que el sistema hardware de registro indica que se encuentra de baja, esa Coordinación no proporcionó el acta de salida del bien, lo cual impide verificar el real estado de dicho equipo.

#### Bienes sin identificar su estado

Tipo de bien	Marca-Modelo	Código interno	Código SIGAC	Número de serie
Cpu	Dell Optiplex-GX270	C-M-0646	173186	7F1HW41

En consecuencia, mientras no se regularice la contabilización de los bienes dados de baja en la cuenta "Bienes Excluidos" y se determine el real estado del equipo computacional faltante, se mantiene la observación.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**II. EXAMEN DE CUENTAS.**

**A. Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo".**

**Contabilización extemporánea de gastos.**

En lo que respecta a los egresos del año 2008 registrados contablemente en una cuenta de gastos correspondiente al período 2009, en circunstancias que debieron consignarse en la cuenta denominada "deuda flotante", en esta oportunidad se constató que mediante las circulares N<sup>os</sup> 16 y 19, ambas de 2010, la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas instruyó sobre el procedimiento para devengar hechos económicos e informó sobre las fechas límites de recepción de documentos al cierre del ejercicio contable-presupuestario para el año 2010. A su vez, la Coordinación de Concesiones envió el 23 de diciembre de 2010 una nómina con el detalle de los pagos a devengar, dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por la citada dirección.

Conforme a las medidas adoptadas por la Coordinación de Concesiones y por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, y a las validaciones efectuadas por esta Entidad de Control, se levanta la observación formulada.

**B. Subtítulo 29, "Adquisición de activos no financieros".**

**Distorsión en la contabilización.**

En lo atinente al registro en la cuenta de activo de bienes cuyo monto de adquisición fue menor a 50 UTM, generando una distorsión en la información contable respecto a la valorización de los bienes de uso, conforme al punto 4, letra b), de la resolución exenta N<sup>o</sup> 3.537, de 2008, de la Subsecretaría de Obras Públicas, se verificó en esta ocasión que la Dirección de Contabilidad y Finanzas adoptó las medidas comprometidas, toda vez que reclasificó los bienes de los comprobantes de egresos N<sup>os</sup> 23.947, 27.529 y 29.194, de 2009, en la cuenta N<sup>o</sup> 56367, denominada "Ajuste a los Gastos Patrimoniales". Por ende, se levanta la observación.

**III. CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, se concluye que las medidas de control y regularización adoptadas por la Coordinación de Concesiones del Ministerio Obras Públicas subsanan las observaciones contenidas en el informe final N<sup>o</sup> 13, de 2010, de esta Contraloría General, específicamente, en lo que se refiere a las irregularidades en la entrega de equipos de telefonía celular, advertidas en el acápite I de control interno, letra A), punto 1.

De igual forma, se entienden resueltas las objeciones consignadas en el acápite II, de examen de cuentas, individualizadas en la letra A, Subtítulo 22, sobre contabilización extemporánea de gastos, y en la letra B, Subtítulo 29, referida a la distorsión en la contabilización.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Por otra parte, también se da por salvada la observación expuesta en el punto 2 de la letra A), del acápite I de control interno, por cuanto el sumario instruido por este Organismo de Control, en relación al uso de vehículos estatales y omisión de información en sus bitácoras, concluyó con la absolución de los imputados.

No obstante, se mantienen las objeciones que a continuación se detallan, respecto de las cuales la Coordinación de Concesiones deberá adoptar las siguientes medidas:

1. Regularizar el registro, identificación, localización, altas y bajas de sus bienes informáticos, así como formalizar y poner en práctica el procedimiento de actualización de inventario, al tenor de lo consignado en la letra B, puntos 1, 2 y 3, del acápite de control interno.

2. Disponer la instrucción de un proceso disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la desactualización del inventario, al tenor de lo expuesto en la letra B, punto 2, del acápite de control interno.

El cumplimiento de las medidas señaladas precedentemente y los antecedentes que así lo acrediten deberá ser informado a esta Entidad de Control en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISIÓN

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**División de Infraestructura y Regulación**  
**Subdivisión Auditoría**

